Sábado 17 de febrero de 1855. — Núm. 42. — Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL. CONSTITUCION. MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTES.

Sesion del dia 5 de febrero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada, mandándose agregar el voto conforme con la aprobacion de la base primera de la Constitucion, de los señores Escalante, Gil Virseda, Muchada, Climent, Garnica, Montero, Ovejero, Milagro, Fernandez de los Rios, Valdés, Velo, Montemayor, Baguiro, Suances, Casal, Patino, Portilla, Gonzalez Alegre, Labrador, Torre (don Juan), Poyan, Hacha, Vargas, Sagasta, Gonzalez (don Ambrosio), Falcon, Presa, Pita y Lamas, marques de Perales, Norato, Godinez de Paz, Fernandez del Castillo, y Gonzalez (don Antonio).

Dióse cuenta de dos comunicaciones, una del señor conde de las Navas, y otra del señor Somoza (don Benito), en que pedian que constase su voto conforme con el de la mayoría en la votacion nominal del sábado último, aprobando la base primera de la Constitucion, á la que no habian podido asistir por hallarse enfermos.

Tambien se dió cuenta de que los señores *Rios Rosas* y duque de Sevillano no podian asistir á las sesiones por hallarse enfermos.

A las respectivas comisiones pasaron las siguientes esposiciones:

Del ayuntamiento constitucional de Barcelona, pidiendo que no se tomase en consideracion el proyecto de ley de aranceles.

De don Francisco Laviena, presentando algunas observaciones á la base segunda de la Constitucion.

De varios vecinos de la ciudad de Reus, para que las Córtes se sirvan exigir la responsabilidad á los ministros que desde 1844 hayan abusado del poder.

De don Vicente Ferrer Gomez, con varias observaciones sobre la rebaja en los impuestos, y la economia en los gastos.

A solicitud del señor Garnica, se le concedió un mes de licencia.

El Sr. JAEN: En una de las sesiones anteriores se dió conocimiento por uno de los secretarios á la Asamblea de la remision por su autor de un opúsculo ó folleto escrito contra la decision dogmática de la purisima Concepcion por su Satnidad. Con este motivo se dijo por algunos periódicos que la Asamblea habia recibido con agrado ese folleto, y me parece que en esto no hay exactitud, porque oí muy bien que se dijo que se habia recibido y se archivaria. Por mi parte estoy muy lejos de recibirle con agrado; y por lo tanto quiero que conste mi opinion contraria, y que la mesa se sirva dar algunas esplicaciones.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Cabalmente fuí yo el que tuve la honra de dar cuenta de la comunicacion á que se refiere el señor Jaen, y lo que propuse á las Córtes fué que se archivaran los folletos.

El Sr. JAEN: Doy gracias al señor secretario, y deseo que conste su declaracion.

El Sr. HUELVES: Constará la reclamacion del señor Jaen en el *Diario de las sesiones*, y constará tambien en el acta.

El Sr. SAGRA: Pido la palabra para anunciar al señor ministro de la Gobernacion una interpelacion sobre el paradero de gran número de obras y documentos importantisimos remitidos por mí al ministerio de la Gobernacion desde 1843 y relativos á ciertos ramos de sus atribuciones.

A la comision de actas pasó una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion, á la que acompañaban 19 pliegos de las actas de las elecciones verificadas en varios distritos.

Se anunció que el señor Alonso Colmenares ingresaba en la segunda seccion.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Gil Sanz, en la que manifestaba que no pudiendo concurrir á primera hora á la sesion de hoy, pedia que constase en el acta su voto conforme con el de la mayoría en la votacion nominal del sábado sobre la base primera de la Constitucion.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los siguientes dictámenes.

Aprobada el acta de eleccion de la provincia de Badajoz, no halla reparo la comision en que las Córtes se sirvan admitir como diputado por dicha provincia al Sr. don Guillermo Nicolau, que lo ha solicitado, y resulta elegido por mayoría de votos.

Palacio de las Córtes 5 de febrero de 1855.—Galvez Cañero.—Lassala.—Navarro Zamorano.—Ferrer y Garcés.

La comision de actas ha examinado la de la nueva eleccion de la provincia de Pontevedra, y hallándola arreglada á la ley, es de dictámen que las Córtes se sirvan aprobarla, y admitir como diputado por dicha provincia al señor don Hipólito Otero, que lo ha solicitado, y resulta elegido por mayoría absoluta de votos.

Palacio de las Córtes 5 de febrero de 1855.—Galvez Cañero.—Martin.—Lassala.—Navarro Zamorano.—Ferrer y Garcés.

Leida una proposicion del señor Sagra sobre publicacion de varios documentos geográficos y de historia natural y de botánica, la apoyó ligeramente su autor, y prévia la oportuna pregunta, fué tomada en consideracion, y pasó á las secciones para el nombramiento de comision.

Orden del dia.

Entrando en la órden del dia, fueron aprobados sin discusion los dos dictámenes de la comision de actas que estaban sobre la mesa, en los cuales opinaba que se admitiesen diputados al señor Gurrea por la provincia de Logroño, y al señor Vinent y Vives por la de las Baleares.

Continuando la órden del dia, se leyó una enmienda de los señores Sagra y Valera al final de la base primera pidiendo que se añadieran las palabras «por medio de Córtes Constituyentes, convocadas para este objeto.»

El Sr. SANCHO: (*Por estar distante de nuestra tribuna y hablar bajo S. S. no pudimos entenderle mas que lo siguiente*): Señores, la comision admite el principio; pero no admite el que se ponga en la primera base una cosa que es una limitacion de la soberanía nacional; porque la nacion puede establecer sus leyes fundamentales del modo que ella quiera; y de la manera que se propone, la nacion no puede constituirse sino por medio de las Córtes Constituyentes, y esto no sería tener la soberania ella: además de que sería una cosa ridícula establecer en el primer artículo de una ley que se esté formando el modo de revocarla ó reformarla.

Tambien consiste en el modo de establecer ese principio el que sea ó no aceptable en su forma: asi es que en las constituciones de los Estados-Unidos, en la nuestra del año 12, y en la francesa del año 48, está establecido ese principio, pero de una manera enteramente distinta á lo que proponen los señores Lasagra y Valera.

Por estas razones yo suplicaria á estos señores que se ponga al fin de la Constitucion, y no como adicion de la base primera.

El Sr. VALERA: Señores, nosotros en lugar de ver una restriccion de la soberania, vemos una demostracion de la independencia de esa soberania. Dice el señor Sancho que determinar el modo de hacer esta reforma es una restriccion de la soberania.

Pues qué ¿la Constitucion no obliga á todos los españoles á respetar sus derechos dentro de las atribuciones de la misma? ¿Y esto mismo, señores, no es una restriccion de la soberanía nacional, ó mejor dicho, eso que se llama restriccion no es el ejercicio de esa misma soberania?

Ha dicho el señor Sancho que nunca estaria en su lugar el colocar al principio esta adicion, porque parece una cosa ridícula presentar en la primera base de la Constitucion que se está formando el modo de reformar esta Constitucion misma: yo no veo ridiculez; lo que veo es prevision de lo que podrá suceder un dia mas ó menos lejano del actual: y asi, lo que se hace con esta adicion, es determinar la manera cómo se ha de hacer la reforma, porque si no se determina el modo de hacerla, no hay mas que un modo, que es la revolucion, que si en algun caso la creo necesaria, sin embargo, creo que se debe impedir por todos los medios posibles que haya esta necesidad.

Pero hay mas: el señor Sancho considera esta adicion como una restriccion de la soberania, y al mismo tiempo se aviene á que se ponga en otro lugar de la Constitucion: pues si es restriccion, lo mismo lo será por estar puesta al principio ó al fin de la Constitucion.

Por lo demas, si la comision está conforme con que se admita y se vote, siempre que no se ponga la base primera, no tengo dificultad en que, admitida y votada por las Córtes la adicion, se coloque en este ú otro lugar.

El Sr. SANCHO rectificó ligeramente.

Despues de una aclaracion del señor Olózaga, en que manifestó que la comision estaba conforme, se tomó en consideracion, y fué aprobada la enmienda.

Con motivo de tener presentada el señor Escosura una adicion á la primera base, y pretender este señor que se discutiese antes de pasar á la segunda, y oponerse á ello el señor Olózaga manifestando que las enmiendas que afectáran á las bases debian discutirse antes, y que las adiciones á estas bases despues de aprobadas todas estas, porque no afectaban a estas y solo añadian, se movió un debate en que tomaron parte varios señores diputados para resolver del modo que se habia de proceder, que fué interrumpido para que el señor Escosura formulara por escrito la consulta que se habia de hacer á las Córtes, para que estas resolviesen el modo de proceder. En el interin el señor ministro de Hacienda ocupó la tribuna y leyó un proyecto de desamortizacion general.

Terminada su lectura, se anunció que pasaria á las secciones para el nombramiento de comision.

El Sr. PRESIDENTE: Este proyecto se imprimirá, repartirá, y se señalará dia para su discusion: continua la discusion pendiente: tiene la palabra

El Sr. ESCOSURA: La lectura del interesante documento que el Congreso acaba de oir, ofrece muy grande interés, para que ahora pueda prestársele á una discusion puramente reglamentaria: seré, pues, muy breve.

Señores, la cuestion es, que conviene se haga una Constitucion salvando todos los principios y evitándose los inconvenientes que para las Córtes futuras pudiesen surgir, por ser de diversa índole que las actuales: la cuestion, pues, está reducida á que en la parte política comprenda la Constitucion lo mas importante de las leyes fundamentales: es decir, no basta que se esprese lo que ha de hacerse ahora sobre determinada materia, sino que además es necesario espresar la marcha que ha de seguirse en lo sucesivo. Dígame, pues, la comision que asi es, y que asimismo, al espresar las bases fundamentales, no se encadena la accion de las Córtes sucesivas, para que en cuanto á lo demas pueden hacer las posteriores reformas que la esperiencia aconseje.

El Sr. OLOZAGA: Doy gracias á S. S. porque facilita el curso de la discusion. S. S. debe conocer que la base relativa á la sancion no conduce á ningun inconveniente ni entorpecimiento sucesivo para las leyes que se hagan despues, y que nada se prejuzga respecto á la accion de las Córtes sucesivas en cuanto á las demas leyes que hagan. Si las Córtes aprueban la base referente á la sancion, esto será relativamente á estas Córtes, mas no respecto á las sucesivas.

Hay una enmienda del señor Gil Virseda al artículo primero que trata de la sancion; y en ella habla de las leyes que hagan las Córtes Constituyentes. Las Córtes podrán tomar en consideracion esa enmienda y decidirán lo que tengan por conveniente. No propone la comision ningun artículo en la Constitucion que prejuzgue ninguna ley orgánica hecha por las Córtes Constituyentes.

El Sr. ESCOSURA: Supuesto que la Constitucion tiene dos partes, una relativa á leyes fundamentales, y otra á leyes orgánicas, retiro mi proposicion; reservándome para esplanar mis ideas en el curso de la discusion.

El Sr. OLOZAGA: Me levanto para observar que la comision no encuentra dificultad en que se discutan antes que las enmiendas respectivas: pero quedando las adiciones para discutirlas despues.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la disde la base 16 del proyecto de Constitucion.

Se lee una enmienda del señor Gil Virseda espresando que, «el rey acepta las leyes fundamentales, las organicas y todas las demas que la nacion decrete por medio de sus legitimos representantes reunidos en Córtes Constituyentes; sanciona las ordinarias establecidas en Córtes de esta clase, pudiendo dejar de hacerlo por una sola vez, ó sea hasta que la nacion representada en nuevas Córtes, vuelva á decretarlas: y hace promulgar y ejecutar unas y otras por medio de los ministros y demas autoridades y funcionarios responsables.

El Sr. LATORRE (don Cárlos): El gobierno pidió que á la conclusion de la base primera se discutiese la base 16, que habla de la sancion; pero yo creo que no puede discutirse esta base con preferencia á las que la preceden, sin que lo acuerden las Córtes.

El Sr. PRESIDENTE: Cuando lo propuso el señor ministro de la Gobernacion, nadie se opuso á ello. Despues he anunciado primera y segunda vez que asi se haria, y nadie dijo nada en contra. Se preguntará sin embargo á las Córtes para que resuelvan.

Hecha la pregunta por el señor secretario Huelves, se pide que la votacion sea nominal.

El Sr. GATELL: No creo que la mesa tenga derecho para infringir el reglamento alterando el órden de la discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, al órden: la votacion se está verificando, y al congreso y no á V. S. corresponde decidir.

El Sr. GATELL: Reclamo el órden y la observancia del reglamento.

El señor ministro de la GUERRA: Reclamo el cumplimieuto de la ley, y que ningun turbulento pueda sobreponerse á ella,

Varios diputados hablan á la vez hasta que restablecido al órden, continúan aquellos emitiendo sus votos.

Publicada la votacion, quedó á discusion la base 16, por 182 votos contra 38.

El Sr. MORENO BARRERA: Pido que se escriban las palabras que ha pronunciado el señor ministro de la Guerra, llamando turbulenta á la minoría.

El Sr. GATELL: Siendo yo el directamente aludido por el señor ministro de la Guerra, pido que se escriban sus palabras, si no da una esplicacion satisfactoria de ellas.

El Sr. LUXAN (ministro de Fomento) pronunció algunas palabras que no pudimos oir.

(*El Sr. ministro de la Guerra entra en el salon.*)

El Sr. O'DONNELL (ministro de la Guerra): No me encontraba en el salon cuando el señor diputado ha pedido una esplicacion de las palabras que yo he pronunciado. Lo que ha sucedido lo ha visto el Congreso. Faltando al reglamento y á lo acordado por las Córtes, cuando la votacion estaba principiada, un señor diputado ha intentado interrumpir diferentes veces: en este estado yo, como diputado, me levanté pidiendo al señor presidente que llamara al órden al señor diputado. Yo no le llamaba, lo reclamaba del señor presidente. Al decir la minoría turbulenta solo he aludido al señor diputado que interrumpia la votacion. Si el interrumpir una votacion comenzada no es turbulento, el Congreso lo decidirá.

El Sr. GATELL: En primer lugar debo de-

cír que cuando yo hablé fué para reclamar del señor presidente que se cumpliese el reglamento, no para interrumpir el órden; porque segun el reglamento, para proceder á la discusion de la base 16 debia haberse presentado una proposicion firmada por siete diputados.

Por consiguiente, no habiéndose presentado esta proposicion, yo pedia que se cumpliese con el reglamento. Dice el señor ministro de la Guerra que me llamó al órden. No reconozco en V. S el derecho de llamarme al órden. (*muchas voces*: No, no ha dicho eso). El señor ministro de la Guerra no ha dicho turbulento; ha dicho minoría turbulenta; y si S. S. no da las esplicaciones convenientes, pido que se escriban sus palabras.

El Sr. O'DONNELL (ministro de la Guerra): O yo no entiendo el castellano ó la minoría se compone del uno hasta el ciento respectivamente: por lo tanto, al decir minoria solo me he referido al señor diputado, y he dicho turbulenta, porque turbulento es el que turba. He dicho ya que yo no llamé al órden al señor diputado, porque yo no tengo este derecho; reclamé si del señor Presidente que le llamara al órden. Si no bastan estas esplicaciones, no doy mas.

El Sr. MORENO BARRERA: En cuanto á mí, estoy satisfecho con lo que ha dicho el señor ministro de la Guerra.

El Sr. GATELL: Yo no soy el diputado que constituye solamente la minoría, y la minoría ha sido aludida. Yo no he interrumpido el órden: no he hecho mas que usar del derecho que como diputado tengo. El señor ministro de la Guerra no ha debido llamar á la minoría turbulenta, porque es una palabra inconveniente, que no debe usarse en este sitio.

El Sr. O'DONNELL (ministro de la Guerra): Señores, ¿hay algo mas turbulento que interrumpir un señor diputado una votacion empezada?

El Sr. GATELL: Ruego nuevamente que se escriban las palabras.

El Sr. PRESIDENTE: Se preguntará á las Córtes si se dan por satisfechas con las esplicaciones del señor ministro de la Guerra.

A peticion del señor Godinez de Paz se lee el articulo 45 del reglamento.

El Sr. BUENO: Como el Congreso acaba de ver, la pregunta que el señor presidente queria dirigir no está en su lugar. No es mi objeto demostrar si el diputado que se ha considerado aludido tiene ó no razon; contra lo que me rebelo, contra lo que no puedo menos de tomar la palabra, es contra esa iniciativa que la mesa se está permitiendo. Las Córtes no tienen derecho para acordar que se escriban ó no las palabras; ese derecho corresponde únicamente al diputado; lo que las Córtes pueden hacer es manifestar si son ofensivas ó no, si las esplicaciones dadas por el que ofendió son suficientes; pero de ninguna manera oponerse á que se escriban. Me opongo pues á que se haga esta pregunta á las Córtes, porque el derecho á pedir que se escriban las palabras mas ó menos ofensivas, corresponde únicamente al diputado aludido.

El Sr. HUELVES: El señor Bueno ha hecho una inculpacion á la mesa bien inmerecida por cierto. Dice el art. 45. *(Lee.)* No ha llegado todavia este caso: la mesa no ha podido escribir las palabras hasta que las Córtes y el señor diputado no declaren que deben escribirse.

Se ha dicho que la mesa está tomando una iniciativa que no la concede el reglamento. Las Córtes recordarán que el gobierno, al darse lectura del dictámen de la comision, manifestó el deseo de que esta base de la sancion se discutiera cuanto antes. Nadie se opuso, y la mesa creyó ver una especie de consentimiento tácito, en virtud del cual ha preguntado á las Córtes, si se procederia á la discusion de esta base, y estas lo han acordado así en votacion nominal. La mesa, pues, no se ha separado del reglamento.

El Sr. BUENO: Voy á demostrar que la mesa está tomando una iniciativa que no la concede el reglamento. El art. 103 dice asi. (*Lee*). Estábamos pues en esta discusion, y la mesa sin acuerdo prévio de las Córtes ha interrumpido la discusion haciendo la pregunta de si se pasaria á discutir la base de la sancion. Si hay un articulo en el reglamento que dice que esta discusion no puede interrumpirse, yo estoy en mi derecho al manifestar que la mesa está tomando una iniciativa que no la corresponde.

Volviendo ahora á la cuestion de si se deben escribir ó no las palabras pronunciadas por el señor ministro de la Guerra, diré al señor Huelves que ha padecido una equivocacion. Dice el artículo 45 del reglamento (*lee*). Hay aquí, señores, dos casos enteramente distintos: el caso en que la ofensa se dirija á las Córtes, y el caso en que la ofensa se dirija al diputado. Así, pues, mientras el diputado no se dé por satisfecho de la ofensa, las Córtes no pueden acordar que las palabras no se escriban.

El Sr. secretario GONZALEZ DE VEGA: La mesa estaba dentro del articulo 45, y no se ha separado en nada de las atribuciones que tiene. Estábamos cabalmente en el caso de hacer la pregunta, y por consiguiente la mesa estaba en su derecho.

Respecto á que la mesa estaba tomando una iniciativa que no le corresponde, diré al señor Bueno que no ha tomado mas que la que tiene por el reglamento.

Se lee el artículo 15 del reglamento que trata de las atribuciones del Presidente.

El Sr. GATELL: Toda vez que el señor ministro de la Guerra ha manifestado, segun sus esplicaciones que en la palabra turbulentos no ha sido su ánimo comprender á los señores que se sientan en estos bancos, sino á mi personalidad únicamente, me doy por satisfecho puesto que me es muy indiferente que el señor ministro de la Guerra me califique como le parezca.

Las Córtes acuerdan pasar á otro asunto.

El Sr. GIL VIRSEDA (en apoyo de su enmienda): Ante todas cosas voy á hacer una pregunta á la comision, á saber: si acepta ó no la enmienda que he tenido el honor de presentar.

El Sr. LAFUENTE (de la comision): La comision acepta una parte de la enmienda del señor Gil Virseda, la que trata de las leyes fundamentales, porque este es precisamente su pensamiento: la segunda parte no puede aceptarla.

El Sr. GIL VIRSEDA: Doy las mas espresivas gracias á la comision por haber aceptado una parte de mi enmienda. No podia yo esperar otra cosa de su ilustracion, porque en efecto, la forma en que la base quedaria redactada aceptando mi enmienda, me parece que llenará cumplidamente el objeto que la comision y las Córtes deben proponerse, evitando todos los conflictos á que de otra manera podia dar lugar. El rey acepta las leyes fundamentales y orgánicas sanciona las ordinarias en Córtes de esta clase, y sí por ventura se negase una vez á sancionar una ley, vuelta á ser presentada por unas Córtes nuevas, no podria negarse á sancionarla. Tal es la idea, tal es el sentido de mi enmienda. De alguna manera hemos de procurar evitar el conflicto que sobrevendria si las Córtes presentasen una ley á la sancion, y la corona se negase á sancionarla una y otra y otra vez. ¿Qué sucederia entonces, señores? ¿A qué catástrofes no podria dar lugar un caso semejante? Por eso es preciso preverlo y evitarlo.

Por otra parte, no parece sino que el tiempo ha pasado inútilmente para nosotros: no parece sino que la esperiencia no nos ha enseñado nada. En la Constitucion del 37 se decia: «El rey sanciona.» ¿Y quién hizo esta Constitucion? Los moderados. En el Estatuto Real! se disponia de la misma manera, y ya saben todos los señores diputados lo que podia significar el Estatuto Real. ¿Y qué nos propone ahora la comision despues de tantos años de trastornos, de vicisitudes, de desengaños y de esperiencia? Lo mismo, poco mas ó menos. Es decir, que quedaremos sujetos á los mismos conflictos, que no tienen otra solucion que las revoluciones; y yo no creo que la comision ni las Córtes quieran que haya revoluciones á cada paso. La enmienda que yo he tenido el honor de presentar evitará prudentemente esos conflictos, siendo además un término medio entre las doctrinas de los señores que se sientan en esos bancos (señalando á la derecha), y entre la de los que se sientan en aquellos (señalando á la estrema izquierda). Yo espero por lo tanto que las Córtes se servirán tomarla en consideracion.

El Sr. LAFUENTE: La comision, aunque ha manifestado que aceptaba parte de la enmienda del Sr. Gil Virseda, no por eso ha podido comprometerse á consignarla así en la base que se discute. Acepta la primera parte de la enmienda, porque en efecto tal es su pensamiento, y las Córtes comprenderán que reconociendo la comision que la soberanía reside en la nacion, y que á ella pertenece esclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales, esta cláusula lleva consigo la no necesidad de sancion, y por consiguiente la aceptacion, que es lo que propone la enmienda. Asi pues, la comision ha aceptado el pensamiento; pero no se compromete á consignarle como base en la Constitucion.

Viniendo á la segunda parte de la enmienda relativa á las leyes orgánicas, no sé como ha podido el señor Gil Virseda traerle nuevamente al debate despues de lo que las Córtes han acordado á propuesta del señor Escosura.

Dice S. S. que dejar al rey el voto absoluto puede ocasionar conflictos, y sin duda S. S. se ha confundido con esta denominacion, porque ha creido que el rey que tiene voto absoluto es absoluto. No: los reyes absolutos no sancionan; ordenan y mandan; y la comision cree que del modo que propone S. S. es como se pueden producir mayores conflictos, porque se crea una pugna entre el poder ejecutivo y el legislativo; pero aun hay otra razon mayor para que la comision se vea precisada á tener el sentimiento de no admitir la enmienda del señor Gil Virseda, y es, que hay un articulo que nunca ha sido ni siquiera puesto en duda, que dice: «la facultad de hacer las leyes reside en las Córtes con el rey;» pues bien: si el rey en union de las Córtes tiene la facultad de hacer las leyes, claro es que debe darlas su sancion, por supuesto á las leyes ordinarias, porque las bases de la Constitucion solo son para las Córtes ordinarias, porque las constituyentes tienen la misma facultad que tenemos nosotros para dar al pais la Constitucion que mas le convenga; porque si se le quiere dar solo la iniciativa, esto no es nada, porque las Córtes pueden desechar cuantos proyectos de ley presente el gobierno en nombre de S. M.

Por esto y algunas razones que esplanaré cuando se entre en la discusion de la base que ella propone, la comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda del señor Gil Virseda, y ruega a las Córtes que no la tomen en consideracion.

El señor Gil Virseda rectifica, y despues se empieza á leer la enmienda para proceder á la votacion. Su autor pide que se vote por partes, y el señor Olózaga dice que se pregunte si se votará por partes, y hecha la pregunta, se resuelve que no.

Preguntando si se tomaba en consideracion la enmienda, y pedido que la votacion fuera nominal, fué desechada esta por 138 votos contra 68.

Se leyó y quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas, en el que se pedia la admision del señor don Vicente Hernandez de la Rua por la provincia de Avila.

A propuesta del señor presidente el Congreso acordó reunirse en secciones mañana despues de la sesion, para nombrar la comision que ha de informar acerca del proyecto de ley leido por el señor ministro de Hacienda,

A la comision de actas pasó una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion, á la que acompañaban 37 pliegos de las actas de las elecciones verificados en algunos distritos.

Dióse cuenta de que la comision sobre colonizacion gallega en la isla de Cuba habia nombrado presidente al señor Arias Uria, y secretario al señor Carballo: la de peticiones á los señores Vele y Sanchez del Arco: la que entendia en el caso de reeleccion del señor Alsina, nombrado cónsul de España en Gibraltar, á los señores Martin y Lopez Infantes; y la encargada de dar su dictamen sobre el proyecto de ley fijando una pension á la viuda de don Trino Quijano, á los señores Suances y Peña.

Asimismo dió cuenta, y accedió á lo que solicitaba, de una comunicacion del señor Figuerola, en la que pedia que constase su voto conforme con el de la mayoria en la votacion nominal del sábado último, á la que no pudo asistir por hallarse enfermo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion de bases de la Constitucion y dictámenes que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y media.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Mallorquin* ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las diez de la mañana conduciendo á bordo la correspondencia pública y 22 pasageros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto llamando al servicio de las armas por el tiempo de ocho años á 25,000 hombres correspondientes al alistamiento del presente año.

Reales órdenes concediendo gracias á varias personas que en sus respectivas provincias se distinguieron durante la invasion del cólera.

Real decreto nombrando enviado estraordinario y ministro plenipotenciario cerca de Su Santidad á don Joaquin Francisco Pacheco.

Real órden prorogando la época que debia celebrarse la esposicion de Bellas Artes.

Real decreto relevando del destino de encargado de negocios de España en Montevideo á D. José Maria de Alós.

Otro nombrando enviado estraordinario y ministro plenipontenciario de los estados del Rio de la Plata á D. Jacinto de Albistur, director de política en el ministerio de Estado.

Otro nombrando á D. Miquel de los Santos Alvarez, director de política en el ministerio de Estado y para la plaza que este deja vacante en la direccion de comercio á D. Tomas de Asensi.

Otro nombrando subdirector de comercio en el ministerio de Estado á don Tomás de Ligués y Bardají.

Otro declarando cesante á don Luis Alvarez, administrador principal de Hacienda en Madrid y nombrando en reemplazo á don José Maria Camacho.

Otro relevando del cargo de interventor económico de las obras de la canalizacion del Ebro á don Manuel Esponera y nombrando para ocupar este puesto á don Jaime Vicente Gomez.

Sancion de la ley suprimiendo la contribucion de consumos y autorizando al gobierno para que recaude las contribuciones interin sean votados por las córtes los presupuestos generales.

Real órden participando que todos los antecedentes que existian en el ministerio de la Gobernacion, concernientes á la detencion de los bienes de la reina madre doña Maria Cristina de Borbon han pasado al ministerio de Hacienda.

Sancion de la ley fijando la fuerza de que debe constar el ejército español.

Varias reales órdenes recompensando los servicios prestados por algunas autoridades de provincias é individuos de las clases medicas por los méritos contraidos durante el cólera.

Sancion de la ley sobre renovacion de ayuntamientos.

Circular á los gobernadores de provincia para que hagan entender á los alcaldes respectivos que habiendo tenido ya cumplimiento las disposiciones de la ley anterior no debe hacerse ninguna innovacion en el personal de las municipalidades.

ESPAÑA.

MADRID 8 de febrero.

Segun nuestras noticias, la comision del congreso ha aprobado, y ayer debió firmarse, el contrato por el cual se obliga el señor Salamanca á adquirir para su propiedad los ferro-carriles de Madrid á Aranjuez y de Aranjuez á Almansa, obligandose á devolver al tesoro las cantidades que tenia percibidas en el concepto de contratista. Una de las cláusulas de este convenio establece que quince dias despues de firmado deberá abrirse al público la seccion de Albacete.

Si nuestros informes, pues, son exactos, y el señor Salamanca cumple su palabra, antes de fin de febrero se hará el viaje de Madrid á Valencia en menos de veinte y cuatro horas.

(Epoca.)

—Decíase ayer, y claramente lo dán á entender hoy las reticencias de algunos periódicos moderados, que S. M la Reina habia llamado anteayer á los ministros para decirles que antes abdicaria que consentir en que se menoscabase la unidad católica: que S. M. la Reina habia propuesto á los ministros la adopcion del articulo de la Constitucion del año de 1812, en que se declara que la Religion católica, apostólica romana, es y será perpetuamete la de los españoles: que los ministros ofrecieron á S. M. el satisfacer sus deseos

hasta donde les fuera permetido: que hablaron con la comision de bases buscando un término conciliatorio: pero que por no haberse encontrado se habia renunciado á discutir ayer la base religiosa.

Idem 9.

Anteayer han sido robadas todas las alhajas y vasos sagrados de la iglesia de Alcobendas, arrojando las Santas Formas que contenia el copon.

—Hace dias y meses que se reune todas las noches en casa del diputado Sr. Cortina la comision redactora del código de procedimientos civiles. Tiene tan adelantados sus trabajos que apenas las córtes dén al gobierno autorizacion para ordenar y compilar las leyes y reglas del enjuiciamento civil, el Sr. Aguirre publicará la nueva ley de procedimientos.

—El correo de hoy nos anuncia que el Ayuntamiento de Sevilla, rodeado de obligaciones; teniendo que atender á mil exigencias propias de una ciudad como Sevilla, y de las cuales el vecindario no queria que prescindiese; y viéndose por otra parte sin recursos, pues el gobierno ha censurado la conducta de otras Municipalidades que habian gravado al comercio para arbitrar fondos, ha restablecido los derechos de puertas respecto de algunos artículos, por creerlos los únicos de que puede valerse en los momentos actuales.

—Hasta ahora no ha habido en Hacienda, desde la entrada del Sr. Madoz, otro cambio en las altas direcciones de rentas que el reemplazo del Sr. Pinilla. Existe, sin embargo, el pensamiento de centralizar algo mas la administracion, embebiéndose en la subsecretaría algunos de los centros ó direcciones actuales.

—Se dice que se han hecho proposiciones al consejo de ministres para adelantar fondos al gobierno bajo la garantía de los primeros ingresos que tenga el Tesoro á consecuencia de la desamortizacion.

—Parece que la actitud de la corte de Francia es sumamente guerrera, y que se hacen preparativos para en el caso de tener que pelear en el Rhin ó mas allá.

Si esto sucede, se cree que irá el Emperador en persona á dirigir los ejércitos franceses por aquel lado. En este caso nombraria un consejo de regencia para la administracion del interior del reino durante su ausencia, y ya parece que se piensa en las personas que lo han de componer. Se habla de Morny, Persigny, Troplong y alguno de los mariscales.

—La denuncia que tenia pendiente el *Látigo* se ha desestimado por ocho votos contra cuatro.

—Probablemente esta noche firmará S. M. la autorizacion para presentar inmediatamente á las córtes el proyecto de Instruccion pública que acaba de redactarse en el ministerio de Gracia y Justicia, y que los periódicos avanzados se adelantan á calificar de reaccionario por que en él conserva el señor Aguirre, al lado de innovaciones importantes, lo que correspondiendo á planes anteriores, ha demostrado que es útil la esperiencia.

—Se supone que el marqués de Albaida ha renunciado á la idea de pedir la abolicion de la esclavitud en la Isla de Cuba, idea que dicho sea de paso, combaten hoy decididamente hasta los periódicos democráticos.

—Anoche celebró una larga é importantísima reunion la comision general de presupuestos con asistencia del señor ministro de Hacienda. En esta reunion, que empezó á las nueve y terminó muy cerca de las doce, el señor Madoz sometió á la comision general de presupuestos el proyecto de que dimos ayer cuenta, para la estincion de la deuda flotante. Reconocida por todos los presentes la necesidad de concluir con este cáncer de la Hacienda de España, el Sr. D. Pablo Avecilla propuso la creacion y emision de un papel amortizable, que con el interés de 12 p. c. se hiciera tomar forzosamente en cambio de sus créditos á los tenedores de deuda flotante. El Sr. Sanchez Silva opinó porque debian darse en cambio de la deuda pagarés contra el Tesoro á 12, 18 y 24 meses con el interés de 6 p. c. Ambas proposiciones fueron ardiente y razonadamente combatidas por el Sr. Madoz como la muerte del crédito, cuando por el crédito y la buena fé únicamente podia llegar á salvarse la Hacienda de España.

Para el señor Madoz todo lo que pudiera herir en sus derechos á los tenedores de la deuda flotante era ilegal, supuesto que los que habian adelantado el dinero al gobierno, lo habian hecho bajo la garantia de una ley votada en córtes, y deshonroso para la revolucion de julio, por cuanto la deuda flotante estaba renovada por los ministros de Hacienda producto de la misma revolucion. Volviendo á la necesidad de sostener ante todo el crédito, el señor ministro de Hacienda hizo la importante declaracion, de que mientras él ocupase aquel puesto no consentiria que se aumentasen con un real mas las contribuciones que ya pagaba el pueblo, y que en este concepto les anunciaba, que no solamente insistiria en que se concediera la emision de los mil y quinientos millones de deuda consolidada, pedidos en el proyecto del señor Collado, sino que mas tarde se presentaría á pedir permiso para contratar un empréstito de trescientos millones, para cuya realizacion sobraban á España garantías que dar, y con el que estaba cierto de sacar salvar el honor y el crédito del Estado. Tal y tan profunda fué la impresion que hizo en la comision general de presupuestos el discurso del señor Madoz, que de los 35 individuos que la componen, 32, entre los que se cuentan los hombres mas competentes y mas hostiles á la política general del ministerio, aceptaron como buenas las ideas del señor ministro de Hacienda.

El señor marqués de Albaida se abstuvo de votar, y solo desaprobraron el pensamiento del señor Madoz los que habian manifestado tener otro propio y distinto, es decir, los señores Sanchez Silva y D. Pablo Avecilla. Por lo que dijo el señor Madoz anoche, no serán tres, sino cuatro los individuos caracterizados que se unirán al consejo de ministros para fijar el precio á que debe hacerse la nueva emision de títulos; los Presidentes del Congreso y del Tribunal mayor de cuentas, el Comisario régio del Banco y el Director general de la deuda.

—Hoy de una á tres de la tarde ha estado reunida la comision que entiende en el proyecto de ley de desamortizacion general. Sus debates han sido tan luminosos como largos. Se habia dicho, como puede verse en la *Epoca* de ayer, que se daria intervencion á la Iglesia en la desamortizacion de las propiedades del clero, á fin de que se conviertan inmediatamente en inscripciones instransferibles de la deuda pública; que la venta de las fincas de beneficencia se haria á censo enfitéutico y que el 80 por 100 de propios, se colocaria precisamente en acciones de caminos, canales, ferro-carriles ú otras obras públicas: pero hoy se ha visto que la comision de acuerdo con el ministro desaprueba todo lo que antecede. La comision acepta la desamortizacion general, tal como la propone el señor Madoz, y deseando que esta operacion produzca desde luego beneficios al Tesoro, está dispuesta á autorizar al señor ministro de Hacienda para que si lo cree necesario, dedique los primeros productos de la desamortizacion á las obras urgentes de utilidad pública y á levantar el crédito por medio de alguna negociacion importante.

—Se dice que los generales Urbistondo y Villareal, ambos jefes de nombradia durante la última guerra civil y que reconocieron á S. M. la Reina en virtud del convenio de Vergara, han ofrecido recientemente sus servicios, desde los puntos en que se hallan de cuartel, al gobierno de S. M.

Idem 10.

Los obispos de Osma y Coria han enviado tambien esposiciones á las Córtes sobre la cuestion religiosa. Ocho son ya los prelados que han representado en este sentido, cosa legítima cuando por vez primera en España ha estado el clero completamente escluido del parlamento.

—Hace dias salió una columnita para los montes de Toledo, compuesta de infantes y algunos caballos. Parece que por ellos vaga un grupo de unos quince latro-facciosos.

—Esta mañana ha marchado á la Puerta de Hierro y sus inmediaciones una columnita, compuesta de dos escuadrones y una compañía de la Milicia Nacional de Madrid, y á su frente los señores Ferraz y Perales, para hacer entrar en el órden á los trabajadores pagados por el Ayuntamiento, que en vez de trabajar en la traida de las aguas á la córte, se entretienen en destrozar todos aquellos campos.

—Los enganches voluntarios siguen dando grandes resultados, á lo que no poco contribuye, por desgracia, la miseria general en los pueblos. En Madrid el batallon de la Constitucion ha recibido un refuerzo de 200 hombres.

—El *Occidente* da en su número de hoy estas noticias, fechadas el 7 en Pamplona:

«Continúan las prisiones de las personas comprometidas en el alzamiento montemolinista que habia de haber tenido lugar en esta plaza. A todos ellos se les encuentra mucho dinero, y hasta hay quien sospecha que ha sido dado por personas afiliadas en el partido polaco.

»Segun resulta de algunas declaraciones, parece que el sargento que fué preso, era el encargado de asesinar al gefe de la guardia, y entregar las armas del cuartel á los insurrectos.»

—Mr. Soulé llegó á Burdeos el 6, de paso para Inglaterra y los Estados-Unidos.

—Los diarios de la frontera anuncian ya la captura é internacion de varios carlistas. El gobierno frances ha significado á don Juan de Borbon y Cabrera que no les consentirá la residencia en la capital de Francia.

—Recibimos hoy por el correo de Ultramar cartas y periódicos de la Habana hasta el 14 de enero. Completa tranquilidad en la isla. Habia llegado el nuevo intendente señor Pasaron y Lastra.

Las noticias que se tenian de los Estados-Unidos eran muy favorables á la paz y buena inteligencia con la España.

—Con motivo de la actitud de los mil trabajadores de que hablámos en otro lugar, se han adoptado hoy algunas medidas de precaucion. No hay temor, sin embargo, de que se altere la pública tranquilidad.

—Por cuatro votos únicamente fué desechada al cabo anoche la enmienda del señor Montesinos á la base religiosa, enmienda en que virtualmente se establecia la libertad de cultos supuesto que en ella se decia que «*se toleraria y haria respetar el culto que en forma decorosa se rindiera á cualquiera otra religion que la católica, sin que pudiera ser nadie perseguido ni molestado por motivo de religion, siempre que respetara la de los demas y no ofendiese la moral pública.*» Por cuatro votos repetimos fué desechada esa enmienda, pues tuvo á su favor 99 sufragios y 103 en contra. Los ministros Luzuriaga, Aguirre, Santa Cruz (don Francisco), O'Donnell y Luxán cumplieron con su propósito de votar contra todo lo que tendiera á establecer la libertad de cultos, y como sus votos son los que produjeron mayoria contra la enmienda, ellos son los que han evitado los conflictos que se hubieran seguido en caso contrario, pues hay varios obispos que han anunciado resueltamente que no jurarán una Constitucion en que la libertad de cultos se establezca, y dada la señal no es dudoso que casi todos los de España seguirán su ejemplo. Pero si la enmienda fué desechada, atribúyese á que mas de cuarenta diputados dejaron el salon en el momento de pedirse votacion nominal. La verdad es que cuando se preguntó si se admitia, se levantaron mas de las dos terceras partes de los diputados.

—De todas las enmiendas presentadas á la base religiosa, con la que el gobierno está mas conforme es con la que la deja redactada del modo siguiente: «La nacion se obliga á mantener y protejer el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles. Pero ningun español ni estranjero podrá ser perseguido por sus *creencias* mientras no las manifieste por actos públicos y contrarios á la religion.»

Con estrañeza se ha oido en Madrid lo que ha dicho un periódico y se ha repetido por varios, de que las rentas del actual mes de febrero se hallan empeñadas en 91 millones de reales. Pero no estrañeza sino asombro causa al leer la rectificacion que vamos á hacer de la anterior noticia. No á 91 sino á mas do 93 ascienden los vencimientos de la deuda flotante que cumplen en el mes actual. El *déficit* á fin de febrero en el presupuesto corriente será de 230 millones de rs. y á fin de marzo de 317, pues en este mes vencen pagares por valor de 87 millones. La situacion, pues, de la Hacienda no puede ser mas crítica, y hé aqui el fundamento de las medidas estrordinarias que proyecta el señor Madoz.

—La comision parlamentaria encargada de la informacion sobre los actos de que pueda ser responsable la reina madre pasó ayer al presidente del consejo de ministros una comunicacion manifestándole que no juzga suficientes las esplicaciones dadas por el gobierno en 9 de enero, acerca de los motivos que presidieron al estrañamiento del Reino y al secuestro de los bienes de aquella señora, hechos que se justificaron en la circular de 27 de agosto invocando los intereses de la nacion y el decoro de la monarquía.»—Dada cuenta de esta comunicacion al Consejo de ministros, parece que decidió anoche contestar á la comision que señale para que le sean franqueados todos los datos y espedientes que crea indispensables á su ilustracion.

—El dictámen emitido por la mayoría de la comision de presupuestos sobre la solicitada emision de títulos de la deuda consolidada para la amortizacion de la deuda flotante, se ha presentado á las Córtes con 21 firmas, de acuerdo con el gobierno y en la forma que anunciamos anticipadamente, es decir, que otorga la emision, faculta al gobierno para que los títulos emitidos puedan servir de garantía á las operaciones de crédito que haga el Tesoro y codviene en que el tipo de la emision se fije por el Consejo de ministros, y del Tribunal mayor de cuentas, el comisario régio del Banco y el director general de la Deuda.

Hoy, á las doce de la tarde, deben haber sido fusilados en Pamplona el sargento, el soldado y un paisano, primeros comprometidos en la conspiracion carlista descubierta recientemente en aquella ciudad. Ayer llegó á noticia del gobierno la sentencia de muerte impuesta á los mismos por el Consejo de guerra, y se ha mandado cumplir atendiendo á la gravedad de las circunstancias y á la necesidad de sostener rigurosamente la disciplina.

—Al obispo de Barcelona se le mandó por el gobierno que saliera para Murcia ó Cartagena; y como llegara á noticia del mismo gobierno que el Sr. Costa y Borrás se habia detenido en Vinaroz se ha espedido una nueva Real órden mandándole cumplir lo que primeramente se le habia preceptuado; y ya ha obedecido.

—Con arreglo á una de las bases del programa interior, bajo el que se constituyó el actual gabinete, al mismo tiempo que se aumenta la fuerza del ejército, se acerca el dia en que quedará organizada la reserva. Redactado ya el plan que ha de presidir á su formacion el general O'Donnell, ministro de la Guerra, está haciendo en él actualmente las últimas enmiendas.

—Las repetidas noticias que recibe el gobierno sobre planes carlistas le obligaron á ocuparse ayer sériamente en un Consejo de ministros de las medidas que deberán instantáneamente tomarse en el caso de que esos planes lleguen de cualquier modo grave á su realizacion. Volvióse á hablar de la conveniencia de que en caso necesario se pusiera el general O'Donnell al frente de las tropas que se dirigirian con rapidez al punto del peligro. De otras muchas cosas debió tratarse en este Consejo, que seguramente es político permanezcan reservadas; pero no es peligroso decir que el gobierno tiene en su mano el dirigir al punto que sea atacado ó invadido ocho batallones, mil caballos y veinte piezas de artilleria que serian las fuerzas á cuyo frente se pondria desde luego el ministro de la Guerra.

—A fin del mes de enero el número de enganchados voluntariamente ascendia á diez mil hombres. La Real órden dada recientemente permitiendo el enganche por solo cuatro años aumenta cada dia el número de los voluntarios. Ha sido necesario pedir toda la quinta de 25 hombres porque hay precision de enviar mas de 9 mil á la isla de Cuba, si han de cubrirse como es político y conveniente todas las bajas que hoy tiene aquel ejército.

Gobierno de la provincia de Navarra.

El cónsul de España en Bayona con fecha 7 del actual me ha trasmitido el siguiente despacho telegráfico:

«A las cuatro de la madrugada de este dia estaban ya en poder de la gendarmería y aduaneria francesa los catorce carlistas que á continuacion se espresan, los cuales debian verificar su entrada esta noche en ese territorio por el punto de Arizcun.—Las autoridades de este departamento me han prestado la mas decidida cooperacion en este importante servicio. Los sugetos aprehendidos son los siguientes: D. Saturnino Oscariz, comandante; don Javier Ugalde, capitan; D. Fausto Irurre y D. Nicolás Ilarragola, tenientes; D. Fermin Yavar, subteniente; los nueve restantes son soldados.»

Lo que he dispuesto anunciar por medio de Boletin estraordinario *para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.*

Pamplona 8 *de febrero de* 1855.—*Mariano Cruz.*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PARIS 11 de febrero.

El viernes por la mañana se embarcaron en Lion en los vapores del Ródano, con direccion á Crimea un ayudante de campo del general de la Mámora y cierto número de oficiales piamonteses. llegados la víspera de Turin.

—En la correspondencia *Lejolivet* se leen los partes siguientes:

«*Marsella* 10 *de febrero.*—El *Carmel* trae las siguientes noticias de Constantinopla del 1.° de febrero. M. Bourrée, ex-cónsul en Siria, ha salido para la Persia encargado de ponerse de acuerdo con el embajador inglés para instar al Shah á que envie tropas á Asia contra los rusos.—El palacio de la embajada rusa en Constantinopla ha sido convertido en hospital para los aliados franceses. —Varios chambelanes de la Puerta han sido destituidos por estar mezclados en intrigas políticas.—Ha sido preso M. Pericles, abogado griego, como autor de un folleto dirigido contra el embajador austríaco M. de Bruck. El 30 salieron para Eupatoria 1500 turcos; pronto les seguirán 2500, y asi sucesivamente hasta completar la cifra de 60,000 hombres.—Tiende á desaparecer en Asia el tifus.—El firman prohibiendo la venta de los esclavos ha producido descontento en Circasia.—Los rusos han penetrado en el Khanato de Khiva.»

—Leemos en el *Mornig-Chronicle*: «Noticias de Constantinopla de 1.° de febrero, dicen que la reciente actitud de la Persia ha causado alguna ansiedad. Dícese que la Francia y la Inglaterra le han enviado un ultimatum.»

—En el *Globo* se lee el parte siguiente: «La division rusa que acampaba en las cercanías de Eupatoria se ha visto obligada á retirarse por carecer de agua. Desde los últimos hielos se ha carecido de agua en Perekopo, pero abundan los víveres. El gran duque Miguel va mejor. El príncipe Menchikoff sufre de las heridas que recibió en 1828.»

Marsella 10 *de febrero.—Constantinopla* 1.° *de febrero.*—Han desembarcado en Eupatoria dos terceras partes del ejército otomano.—Los rusos están acampados parte en las aldeas de Alma y de Belbeck y parte en Sinferopol y sus alrededores.—El 30 de enero salió para la Crimea el general Utrich con la guardia.—Han llegado de Alejandria los refuerzos egipcios.—Durante la noche la artilleria de Sebastopol no ha cesado un momento de hacer fuego. Los aliados contestan de dia con el fuego de sus tiradores, quienes matan á muchos artilleros rusos.

Viena 6 *de febrero.*—Los cuarteles de Esmirna han sido convertidos en hospitales, y se colocaran en ellos 2,000 camas.—Las noticias de Odessa del 30 de enero confirman lo que se habia dicho de la enfermedad del gran duque Miguel, que está en Kherson.—El gran duque Nicolás ha ido de Simferopol á Sebastopol.—Los rusos padecen por falta de provisiones.—Noticias de Varsovia, fechadas ayer, anuncian que las tropas rusas de Polonia se concentran.

—Una correspondencia de Varsovia del 8 de febrero dirigida á la *Gaceta de Colonia,* confirma la noticia sobre el movimiento de tropas rusas en Polonia. Los generales Labinzoff y Paniutine, dice esta correspondencia, han recibido la órden de avanzar con sus tropas, á fin de poder observar mejor las fronteras austriacas. La caballeria de la guardia deberá estar pronta á marchar en la primavera hácia Uscilug, sobre el Bug, al norte de Lemberg. Debe formarse un campamento en Lowitz, cerca del camino de hierro de Varsovia á Kalisch.

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

RUEDA OPOSICIONISTA.—¡No hay como pertenecer á la oposicion para hacer uno de las suyas!

La oposicion desde 1844 hasta el momento en que estalló la revolucion de Julio fué pesimista.

La oposicion desde aquel entonces acá lo halló todo malisimamente malo: mal gobierno, malas leyes, malos hombres, malos reglamentos, malas costumbres etc...

La oposicion hizo nna guerra á muerte á cualquiera que no pensara como ella.

La oposicion se entretuvo en cojerlo todo al reves.

Cuando la oposicion, las calles estaban altamente descuidadas, la *urbanidad* era una farsa, los pilletes apedreaban al transeunte, andaban locos los relojes, los *municipales* eran unos zoquetes etc., etc....

Lució el anhelado sol de la revolucion de julio; en seguida en torno de su brillante claridad, vióse revolotear zumbando enjambres numerosos de *zoilos*...

Apuntó la oposicion.

Desde julio acá hace, *á su sabor,* de las suyas.

Desde julio acá, se ha invertido el órden.

Desde julio acá, nada hay de bueno: mal gobierno, malas leyes, malos gobernantes, malas costumbres etc...

No hay como pertenecer á la oposicion para decir cuanto se quiera...

BAILES.—Segun tenemos entendido, parece que en la noche de hoy los habrá de máscaras, en todos los *casinos* de esta capital. Darse prisa pues...

SEGUIDILLAS.—Señor, que el *Diario* tiene una pachorra que... ya...

—¿Quién le aventaja en buenas tragaderas?

—Señor, y que porra se ha vuelto...

—Algo debian producirle los *porrazos*...

Monaguillo, *cantando*:

Tanta del fraile
La rabia fué,
Tal cachetina
Siguió despues;
Que malferido
Zurrado bien,
Allí entre lodo
Me le dejé.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN SIMEON OBISPO Y MARTIR.

VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	*Term.°*	*Bar.°*	*Higróm.*
Ayer.. 5 de la t.	8 grad.	27 p. 11	74 grad.
Hoy. 7 de la m.	6 »	27 » 11	75 »
Hoy. 12 del dia.	10 »	27 » 11	76 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 36 ms.
Pónese.... á las ... 5 » 24 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 14 ms. 20 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de la Union don Manuel Anton y Pacheco.

Parada, Union.

Hospital y provisiones, Cazadores de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El miércoles 21 del corriente se despachará correo para Mahon á las doce del dia. Palma 17 de febrero de 1855.—Juan Bautista Lopez.

LOTERIAS NACIONALES.

Números premiados de la del 10 del actual.

NÚMEROS.	PESOS FUERTES.
2,695.	80
4,723.	100
6,773.	80
6,779.	80

Continua la venta de la que se ha de celebrar el dia 24 de este mes á 96 rs. vn. cada entero y 12 el octavo. Palma 17 de febrero de 1855.—Jaime Muntaner.

NAVEGACION

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 16.

Para Cartagena vapor de guerra Castilla, al mando del capitan de fragata don José Antonio Montes.

Para Barcelona vapor Barcelones, capitan Medinas, con 11 *pasag., efectos y balija.*

Para Iviza místico Veloz, de 36 *ton., patron Juan Pujol, con* 5 *pasageros, efectos y balija.*

AVISOS.

CON PERMISO DE LOS TRIBUNALES competentes de esta capital, el martes próximo 20 del corriente tendrá lugar en el muelle de la misma, si la postura acomoda, la venta á pública subasta de una partida de trigo averiado perteneciente á la espidicion de la polacra *Mariana.*

RETRATISTA.—EL SEÑOR ALVAREDA, á quien desde su último anuncio ha detenido en Palma una peligrosa enfermedad, participa al público que se dispone á marchar el 20 del que rige sin mas dilacion. Las personas que deseen aprovechar su corta permanencia podrán avistarse con él, que vive en la casa contigua á la tienda de las *Columnas*, bajada de santo Domingo.

LA MODISTA CATALANA PARTICI[...] al público, que tanto la favorece, que [...] permanecerá en esta hasta el 20 de este m[...]

SE DESEA VENDER UN CABALL[...] de cinco años de edad, con siete palmos [...] medio de alzada, pelo negro y muy dócil p[...] montar. En la tienda de Villalonga plaza [...] Cort darán razon.

JUAN AMER QUE ANTES TENIA L[...] tienda detras de Santa Eulalia la ha traslad[...] do á la plazuela de las Copiñas, esquina á [...] bajada de Sto. Domingo, en la que acaba [...] recibir bacalao fresco y de primera calidad [...] cual se vende el

Irlandes á. . . . . 13 cuarto[s]
Mollaras irlandesas á. 14

En la misma tienda se fabrica chocolate s[...] mezcla alguna colorante de las clases y preci[os] siguientes:

De Guayaguil á.	4 suelde[s] / 5 / 6
Misto de Caraca y Guayaquil á.	8
De Caraca pura con azúcar florete á.	10
De id. cruda con id. esponjado á	12

Tambien podrá elaborarse á mas de la c[a]nela, á la Wainilla ó al espíritu que se pid[a].

Todo el chocolate de dicha tienda irá ma[r]cado con las iniciales J. A. á los estremos [de] la libra, y el número del precio á las pastill[as] del centro.

EN LA TIENDA DE VILLALONG[A] plaza de *Cort* se han recibido telas prepar[a]das para pintores.

EN LA ESCUELA DE NIÑAS, ESTA[...]blecida en la calle de San Jaime, manza[na] 160, número 5, bajo la direccion de do[ña] Juana Juan, se abrirá el primero de mar[zo] próximo, enseñanzas de música, dibujo [y] de idioma frances.

EN UNO DE LOS PUNTOS MAS CEN[...]tricos de esta ciudad, está para alquilar [un] cuarto bastante decente y separado del re[sto] de la casa. En esta imprenta darán razon.

LA ESMERALDA.

SOMBRERERIA DE BERNARDO POS[...]

plaza de Cort.

En dicho establecimiento abierto al pú[bli]co hace pocos dias, se encontrará un mag[ni]fico surtido de sombreros de todas calida[des] y una estensa esposicion de gorras de eleg[an]tes formas y dibujos. Las personas que d[e]seen surtirse de cualquiera de los géne[ros] espresados hallarán en dicha sombrereria p[er]feccion, baratura y provecho.

PAQUETE DE VAPOR

EL MALLORQUIN,

su capitan don José Estade y Sabater.

Saldrá de este puerto para el de Barcel[o]na con la correspondencia del servicio naci[o]nal y público el lúnes 19 *del corriente á [la] una de la tarde; admite carga y pasageros. [Se] despacha en la calle de la Porteria de San[to] Domingo, número* 1, *cuarto entresuelo.*

GRAN POLIORAMA

ó sean cuadros cromofundentes.

Están de manifiesto todos los dias en [la] plaza de San Francisco, cerca el Borne, des[de] las 3 de la tarde hasta las 8 de la noche.

Ademas habrá algunos juegos de manos [y] cuadros fantasmagóricos.

Entrada 6 cuartos. Sillas 3 idem.

PLAZA DE TOROS.

La compañía española compuesta d[e] diez personas de ambos sexos, residen[te] en esta capital, ofrece para el domin[]go 25 del actual una nueva y variad[a] funcion de juegos acrobatos, glob[os] aereostáticos y fuegos artificiales: l[os] pormenores de la funcion lo anunci[a]rán los carteles y papeletas del dia.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT
editor responsable.